cesiones de ámbito superior, el Consorcio ejercerá las siguientes competencias:

- a) Régimen tarifario respecto de los desplazamientos que se realicen dentro de la zona del Consorcio, y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.
- b) Modificación de los itinerarios que transcurran en el ámbito del Consorcio.
- c) Determinación de los lugares de parada para las ubicadas dentro del ámbito del Consorcio.

En caso de que por ampliación del ámbito territorial del Consorcio, los servicios o líneas especificados en el Anexo C quedaran íntegramente comprendidos en su ámbito, el Consorcio ejercerá respecto de los mismos las competencias señaladas en el apartado 1 anterior.

Tercero. Establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

El Consorcio de Transportes del Area de Granada ejercerá las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el establecimiento, dentro de su ámbito territorial, de nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

ANEXO A

CONCESIONES INCLUIDAS INTEGRAMENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE GRANADA

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-028	GRANADA - DILAR E HIJUELA	TRANSPORTES ARANA, S.L.
VJA-037	GRANADA – LA ZUBIA	AUTOCARES FRAMAR, S.L.
VJA-081	BELICENA - GRANADA CON HIJUELAS	AUTEDIA, S.A.
VJA-121	ALFACAR - GRANADA CON HIJUELA A JUN	CARLOS FERNANDEZ DE LA TORRE, S.L.
VJA-126	MONACHIL - GRANADA CON HIJUELAS	EMPRESA LIÑAN, S.A.
VJA- 166	GRANADA – VIZNAR	AUTOCARES MARTIN PEREZ,S.L.

## ANEXO B

SERVICIOS O LÍNEAS QUE SE DESARROLLAN TOTALMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE GRANADA PERTENECIENDO A CONCESIONES DE ÁMBITO SUPERIOR

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-048	CACIN - GRANADA	AUTOCARES J.GONZALEZ, S.L.
	Servicios o lineas:	
	- Granada - Aeropuerto de Granada	
VJA-073	PELIGROS-ATARFE-LAS GABIAS-NIGÜELAS Y	TRANVIAS ELECTRICOS DE
	GRANADA	GRANADA, S.A.
	Servicios o lineas:	
	- Granada – Armilla	
	- Granada – Churriana	
	- Granada – Las Gabias	
	- Granada - Peligros	
	- Granada – Albolote	
	- Granada - Maracena	
	- Granada - Atarfe	
VJA-109	DURCAL Y ZUJAIRA POR GRANADA	TRANSPORTES ALSINA
	Servicios o líneas:	GRAELLS SUR S.A
	- Granada - Zujaira	
	- Granada – Pinos Puente	
	- Granada – Chauchina	-
	- Granada - Santa Fe	
	- Granada - Otura	
	- Granada – Alhendin	
VJA-110	CALICASAS - GRANADA CON HIJUELAS	AUTOCARES MARTIN CORAL
	Servicios o líneas	S.L.
	- Villas Blancas- Cortijo de Aire - Loma Verde - Monte	
	Luz - Caserio de Fonseca - Granada	
VJA-123	GRANADA - QUENTAR CON PROLONGACIÓN A	HEREDEROS DE GOMEZ S.L.
	TOCON DE QUENTAR	
	Servicios o líneas:	
	- Cenes de la Vega - Granada	

VJA-127	GUEJAR SIERRA – GRANADA	EMPRESA LIÑAN, S.A.
	Servicios o lineas;	
	- Pinos Genil - Granada	
VJA-155	VALDERRUBIO - GRANADA E HIJUELAS	MANUEL UREÑA PALACIOS
	Servicios o lineas:	
	- Chauchina -Fuente Vaqueros - Santa Fe	
	- Fuente Vaqueros - Granada por N-432	
VJA-173	GUARDAHORTUNA - GRANADA con hijuelas	AUTOCARES MARCOS MUÑOZ,
	- Pantano de Cubillas - Granada	S.A.
	- Chaparral - Granada	

## ANEYOR

SERVICIOS O LÍNEAS QUE TRANSCURREN EN PARTE DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DEL TRANSPORTES DEL AREA DE GRANADA CON TRÁFICO SIGNIFICATIVO EN SU INTERIOR.

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-029	BEAS DE GRANADA - GRANADA	TRANSPORTES TRINIDAD
	Servicios o Lineas	NIEVAS S.L.
	- Huetor Santillán - El Fargue - Granada	
VJA-048	CACIN - GRANADA	AUTOCARES J.GONZALEZ, S.L
	Servicios o líneas;	
	- Cacin-Granada por Aeropuerto de Granada y Santa	
	fe	
	- Acula-Granada por Aeropuerto de Granada y Santa	and the state of t
	Fe	
VJA-096	GRANADA- COGOLLOS VEGA CON PROLONGACIÓN	AUTOGRANADINA Y EMPRESA
	AL INSTITUTO	TORRES, S.L.
	Servicios o lineas;	
	- Cogollos Vega - Granada por Güevéjar y Pulianas	1 '
	- Instituto de Cogollos- Granada por Güevéjar y	
	Pulianas	
VJA-109	DURCAL Y ZUJAIRA POR GRANADA	TRANSPORTES ALSINA
	Servicios o lineas:	GRAELLS SUR S.A
	- Durcal - Granada por Padul, Alhendin y Armilla	
VJA-127	GUEJAR SIERRA – GRANADA	EMPRESA LIÑAN, S.A.
	Servicios o líneas;	
	- Güejar Sierra - Granada por Pinos Genil	
VJA-155	VALDERRUBIO – GRANADA E HIJUELAS	MANUEL UREÑA PALACIOS
	Servicios o líneas;	
	- Escoznar - Granada por la N-432	
	- Estación de Illora Granada por la N-342	
	- Escoznar Granada por la N-342	
	- Estación de Illora – Granada por la N-432	
	- Valderrubio - Granada por la N-342	-
	- Valderrubio-Granada por Empalme Pedro Ruiz (N-	
	432)	
	- Valderrubio - Granada por N-432	
VJA-160	GRANADA-SEVILLA POR ANTEQUERA, CÓRDOBA Y	TRANSPORTES ALSINA
	MÁLAGA CON HIJUELAS	GRAELLS SUR, S.A
	Tráficos de Granada para Cijuela y Láchar dentro de	
	los siguientes servicios:	
	- Granada- Castillo de Tajarja	
	- Granada-Casullo de Tajarja - Granada-Loia	
	- Granada-Salar	1
	- Granada-Huétor Tájar	Beautiful Control of the Control of
	oranauan ruetur rajai	

## **CONSEJERIA DE EMPLEO**

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 27/2004, interpuesto por la mercantil Tornillería y Servicios, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 27/2004, interpuesto por Tornillería y Servicios, S.A., contra la Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, desestimatoria del recurso de reposición formulado por dicho interesado contra la Resolución de 25 de agosto de 2003, denegatoria de la solicitud de subvención para la creación de empleo estable, solicitada al amparo del Decreto 199/97, de 29 de julio y la Orden de 30 de septiembre de 1997, se ha dictado sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo número cinco de Sevilla, de fecha 21 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: 1. Estimo la demanda de esta litis por ser la resolución recurrida contraria a Derecho. En consecuencia, anulo dicha Resolución, reconociendo a la empresa actora el derecho a que se tramite su solicitud de ayuda por haberse subsanado